

mente caliente, para lo cual fijará las horas más convenientes de carga de acuerdo con el S. O. I. V. R. E. También podrá dar preferencia a la fruta que se presente prerrefrigerada, entendiéndose por tal aquella cuya temperatura interior no alcance 13 grados centígrados.

Los envases para este tipo de transporte se acondicionarán procurando la máxima aireación de la fruta, recomendándose las bandejas sin tapa.

El S. O. I. V. R. E. podrá autorizar que la fruta empaquetada lleve papeles de separación perforados y almonadillas solamente en el fondo.

A fin de asegurar la refrigeración adecuada para la buena entrega de la fruta, los vagones frigoríficos deberán llevar suficiente hielo o mezcla frigorífica, cargándose totalmente los depósitos a la salida y rellenándose cuantas veces sea preciso a lo largo del recorrido.

La fruta transportada en vagón frigorífico será inspeccionada en origen.

c) *Carretera*.—Los camiones deberán estar provistos de cerchas que sostengan el toldo, dejando espacio libre para una buena ventilación.

Los envases quedarán inmovilizados mediante cuñas y listones.

Containers.—Tanto para vía marítima como terrestre podrán utilizarse «containers» de refrigeración autónoma proporcionada a su capacidad. Quedando permitida su colocación sobre cubierta en barcos sin ninguna otra exigencia especial.

X.—INSPECCIÓN

1.º Corresponde al S. O. I. V. R. E. la exigencia de estas normas en las inspecciones de salida, en origen, puertos y fronteras, viniendo obligada la firma exportadora, o su representante, a facilitar la inspección colocando la mercancía debidamente por lotes y haciendo las declaraciones precisas en el boletín de almacén que debe acompañar a la expedición, o en la solicitud de inspección correspondiente.

2.º Se establecen como puntos de inspección en origen: Sagunto, para la zona valenciana, y las estaciones de Alguazas y Atarén para la murciana, pudiéndose extender a Alcantarilla si las posibilidades del servicio lo permiten.

3.º La mercancía inspeccionada en origen no será objeto de revisión en frontera, salvo cuando llegue a ésta después de sesenta horas de haber sido autorizada o interese conocer su estado para propia información del servicio.

4.º El S. O. I. V. R. E. podrá además realizar inspecciones en los almacenes con objeto de comprobar si la confección para la exportación se realiza debidamente y orientar e instruir a los exportadores sobre las técnicas de confección y comercialización. Este servicio se realizará con carácter gratuito.

5.º La inspección en almacén no eximirá de la preceptiva en origen, puerto o frontera.

6.º El incumplimiento de las presentes normas dará origen al rechazo de la mercancía para la exportación. Si a juicio del S. O. I. V. R. E. existiera malicia o fraude por parte del exportador, consignatario, armador, agente, etc., se iniciará el oportuno expediente de sanción, dando audiencia al interesado de acuerdo con la legislación vigente.

Dicho expediente será elevado a la Jefatura Nacional del S. O. I. V. R. E. la que, previo informe del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, propondrá la resolución pertinente a la Dirección General de Comercio Exterior, que resolverá en última instancia.

XI.—CONTRAMARCA NACIONAL

De acuerdo con lo regulado en la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1958, sobre creación de la contramarca nacional de productos hortícolas y derivados, podrá acogerse a ella la exportación de albaricoque fresco.

1.º Se adopta la palabra *Spainia* como denominación de la contramarca que ampare al albaricoque.

2.º Para poderse acoger a la contramarca será preciso que la partida alcance el grado de clasificación *extra* o *selecta*.

3.º Sobre cada envase, o en la etiqueta, deberá colocarse el distintivo de la contramarca.

XII.—FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE COMERCIO DE MURCIA

La Delegación Regional de Comercio de Murcia será la centralizadora del control estadístico de las exportaciones de albaricoque fresco.

En esta Delegación radicará la Comisión Consultiva para la exportación de este fruto, a la que concurrirán representantes de las restantes zonas productoras y exportadoras.

Oida dicha Comisión, propondrá a la Dirección General de Comercio Exterior los valores teóricos del reembolso neto por exportador y mercados de cada campaña.

Asimismo deberá informar a la Superioridad sobre los problemas que se presenten por la aplicación de la presente Orden.

Al final de campaña redactará Memoria-resumen de la misma con la clasificación comercial de las firmas exportadoras de albaricoque fresco, según el coeficiente establecido a este respecto, para lo cual el I. E. M. E. facilitará a dicha Delegación los datos de reembolsos reales correspondientes a cada exportador, producto de la exportación de albaricoque fresco.

Las posibles consultas y propuestas relativas a la aplicación de la presente disposición, en cualquiera de los extremos reglamentados, deberá hacerse por el exportador a través del Sindicato de Frutos y Productos Hortícolas cerca de la Delegación Regional de Comercio o de la Oficina del S. O. I. V. R. E. correspondiente.

Estos Organismos, previo estudio de la Comisión Consultiva para la exportación del albaricoque fresco, elevarán a la Superioridad los oportunos informes y propuestas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1961.

ULLASTRES

Ilmos. Sres. Directores generales de Comercio Exterior y de Expansión Comercial.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de abril de 1961 por la que se resuelve concurso de traslados en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Ilmos. Sres.: En observancia de lo dispuesto en el capítulo III del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947,

Esta Presidencia del Gobierno, en resolución del concurso

correspondiente al segundo trimestre del corriente año, ha tenido a bien destinar a los funcionarios del expresado Cuerpo que figuran en la relación inserta a continuación y a los Centros indicados en la misma.

Por los Jefes de los Organismos respectivos se comunicará a este Departamento la fecha en que verifiquen su toma de posesión.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1961.—P. D. R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

Relación de los Porteros de los Ministerios Civiles que pasan destinados a los Centros que se indican, según Orden de esta fecha, resolutoria de concurso voluntario de traslado.

Clase	Número	Nombre y apellidos	Centro a que pertenece	Centro a que se le destina
2.º	1.012	Rodrigo Crespo Jiménez	Audiencia Territorial de Albacete	Delegación de Hacienda, Albacete.
3.º	552	Eusebio Benito Cuerda Fuentes	Inspección de Enseñanza Primaria de Albacete	Audiencia, Albacete.
3.º	647	Juan Requena Villaplana	Escuela del Magisterio de Albacete	Jefatura de Obras Públicas, Albacete.
3.º	n. 1.	Antonio López Alfaro	Administración de Correos de Albacete	Audiencia, Albacete.
M. 3.ª	410	Edmundo Rodríguez Labrada	Delegación de Hacienda de Madrid	Delegación de Hacienda, Alicante.
1.º	264	Eutimio Esguevillas Pastor	Aduana de Valencia de Alcantara	Delegación de Hacienda, Alicante.
1.º	972	Juan San Juan Costa	Aduana de Alicante	Delegación de Hacienda, Alicante.
3.º	645	Juan Armenteros Parra	Instituto de Enseñanza Media de Almería	Distrito Minero, Almería.
3.º	751	Eduardo Hernández Morcillo	Instituto de Enseñanza Media de Almería	Confederación Hidrográfica del Sur de España, Almería.
M. 2.ª	498	Juan Rodríguez Moreno	Instituto de Enseñanza Media de Badajoz	Correos de Badajoz.
M. 2.ª	603	Pedro Holgado Herdara	Delegación de Hacienda de Sevilla	Delegación de Hacienda, Barcelona.
3.º	727	Antonio Carmona Martínez	Instituto de Enseñanza Media «Cervantes», Madrid.	Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, Barcelona.
3.º	788	Elias Hernández Calvo	Correos de Bilbao	Delegación de Trabajo, Bilbao.
3.º	570	Antonio Campos Gonzalo	Biblioteca Pública de Cáceres	Gobierno Civil, Cáceres.
3.º	758	Antonio Gregorio Aznar	Correos de Cáceres	Gobierno Civil, Cáceres.
2.º	719	Laureano Pardo Morea	Escuela Técnica de Peritos Industriales de Cádiz.	Delegación de Hacienda, Cádiz.
2.º	771	José Joaquín de Sousa	Delegación Administrativa de Educación Nacional de Cádiz	Delegación de Hacienda, Cádiz.
3.º	951	Manuel Carbonero Delgado	Jefatura de Obras Públicas de Málaga	Subdelegación de Hacienda, Jerez de la Frontera.
2.º	736	Jerónimo Peribáñez Martín	Instituto «F. Ribartas», Castellón	Aduana de Castellón.
2.º	383	Arturo Borobia Pérez	Jefatura de Obras Públicas de Soria	Jefatura de Obras Públicas, Castellón.
M. 1.ª	298	José Ferrero Recouso	Instituto Masculino, La Coruña	Delegación de Hacienda, La Coruña.
1.º	1.112	Angel Manso Valderrábanos	Telecomunicación, La Coruña	Audiencia Provincial, La Coruña.
2.º	1.295	Jesús Ruiz Vivar	Correos, La Coruña	Gobierno Civil, La Coruña.
2.º	1.119	Arturo Vicente Arrastía	Correos, Córdoba	Delegación de Hacienda, Córdoba.
3.º	796	César Martínez Serrano	Correos, Toledo	Telecomunicación, Cuenca.
1.º	528 bis.	Gonzalo Muñoz Plensos	Aduana, Gijón	Aduana, La Junquera.
3.º	766	Lino Delso Martínez	Delegación de Estadística, Gerona	Aduana, Port-Bou.
3.º	n. 1.	Agustín Noguerales Torija	Biblioteca Pública de Guadalajara	Correos, Guadalajara.
2.º	1.273	Gregorio Goñi Izcue	Gobierno Civil de San Sebastián	Delegación de Hacienda, San Sebastián.
M. 3.ª	485	Félix Garay Hernández	Escuela de Comercio de Vitoria	Delegación de Hacienda, San Sebastián.
1.º	595	Juan Hernández Hernández	Correos, Huelva	Delegación de Hacienda, Huelva.
2.º	418	Manuel González Guijarro	Delegación de Industria de Jaén	Gobierno Civil, Jaén.
M. 3.ª	573	José Cibrián Pinilla	Delegación de Estadística de Burgos	Jefatura Agronómica, Logroño.
M. 1.ª	270	Miguel García Martínez	Correos, Gijón	Dirección General de Tributos Especiales.
M. 1.ª	332	Tomás Puerta García	Dirección General de Seguridad	Ministerio de Obras Públicas.
M. 1.ª	453	Antonio Prieto Torreblanca	Ministerio de Industria	Ministerio de Comercio
M. 2.ª	405	Antonio López Basanta	Ministerio de Trabajo	Dirección General de Impuesto sobre la Renta.
M. 2.ª	541	Horario Castillo Puga	Ministerio de Agricultura	Ministerio de Comercio.
M. 3.ª	227	Lorenzo Gorrón Frotal	Ministerio de Trabajo	Ministerio de Comercio.
M. 3.ª	517	Francisco Soria Viejo	Dirección General de Turismo	Ministerio de Trabajo.
M. 3.ª	817	Germán Alonso San Juan	Escuela de Artes y Oficios de Madrid	Ministerio de Trabajo.
M. 3.ª	849	Juan Malesanz Alonso	Museo de Arte del Siglo XIX	Ministerio de Trabajo.
1.º	555	Félix de la Calle Montero	Ministerio de Educación Nacional	Ministerio de Trabajo.
2.º	851	Juan Villegas Campo	Instituto Nacional de Estadística	Ministerio de Agricultura.
2.º	868	Alberto Carretero Molinero	Junta Calificadora de Destinos Civiles	Ministerio de Obras Públicas.
2.º	1.130	Eugenio Díaz Bravo	Dirección General de Correos	Ministerio de Industria.
3.º	643	Zacarías Ordoño Martínez	Delegación de Estadística, Madrid	Fiscalía de la Audiencia.
3.º	754	Francisco Pérez Pérez	Dirección General de Correos	Consejo de Estado.
3.º	813	Félix Martín Vicente	Universidad, La Laguna	Instituto Geográfico.
3.º	815	Gregorio Velasco Gómez	Universidad, La Laguna	Dirección General de Seguridad.
3.º	n. 1.	Alberto Plesz Cornelia	Dirección General de Correos	Dirección General de Seguridad.
3.º	n. 1.	Teófilo Núñez Cercas	Dirección General de Correos	Dirección General de Seguridad, Instituto Geográfico.

3.º	Francisco Ayala Pino	Dirección General de Correos
3.º	José Antonio Serrano Rodríguez	Instituto San Isidro, Madrid
3.º	Luis Villa Mejero	Inspección de Enseñanza Media, Jaén
3.º	Juan Nágales Moreno	Delegación de Estadística, Las Palmas
3.º	Jerónimo V. Martínez García	Universidad, Sevilla
2.º	José Antonio Llano Fernández	Telecomunicación, Orense
1.º	Pascual Girón Valle	Instituto «Alfonso IX», Oviedo
1.335	Manuel Díaz García	Delegación de Estadística, Oviedo
659	Pedro Fernández Ruiz	Archivo Histórico Provincial de Palencia
M. 2.ª	Manuel Mirón Villaverde	Jefatura Agronómica, Pontevedra
M. 3.ª	Fermín Campos Fernández	Universidad Central, Madrid
3.º	Francisco Santos Blanco	Biblioteca Popular, Salamanca
3.º	Jesús Sáenz Sáenz	Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santander
2.º	Juan Sanz del Río	Instituto Histórico Provincial, Segovia
3.º	Juan Escobar Benítez	Universidad, Sevilla
560	José Rodríguez Gómez	Audiencia, Málaga
795	Felipe Valles Obea	Delegación de Estadística, Barcelona
616	Miguel Soisona Gómez	Instituto, Teruel
1.285	Florentino Martínez Díaz	Universidad, Valencia
459	José Giménez Martínez	Instituto Nacional de Enseñanza Media de Valencia
1.028		Administración de Correos, Valencia
624 bis	Pedro Guillén Marqués	Escuelas de Artes y Oficios, Artísticos, Valladolid
273	Salomón Sánchez Gil	Gobierno Civil, Valladolid
631	Martín García Jiménez	Gobierno Civil, Valladolid
3.º		Dirección General de Seguridad
3.º		Dirección General de Seguridad
3.º		Escuela del Magisterio «Pablo Montesinos», Madrid
3.º		Inspección de Enseñanza Primaria, Málaga
3.º		Cortes, Málaga
3.º		Audiencia, Orense
2.º		Instituto de Enseñanza Media, Mieres
2.º		Correos, Gijón
2.º		Delegación de Hacienda de Palencia
2.º		Delegación de Hacienda, Pontevedra
2.º		Instituto Nacional de Enseñanza Media, Vigo
2.º		Instituto «Fray Luis de León» de Salamanca
3.º		Aduana de Santander
3.º		Audiencia, Segovia
3.º		Delegación de Trabajo, Sevilla
3.º		Centro de Telecomunicación de Sevilla
3.º		Instituto «San Isidro» de Sevilla
2.º		Audiencia Provincial, Toluca
M. 2.ª		Delegación de Hacienda, Valencia
2.º		Gobierno Civil de Valencia
1.º		Jefatura Agronómica, Valencia
1.º		Gobierno Civil, Valladolid
1.º		Gobierno Civil, Valladolid

ORDEN de 27 de abril de 1961 por la que se deja sin efecto la de 13 de febrero último solo en lo que se refiere al destino señalado a don Manuel Ortiz Fernández, y adjudicándole otro.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, y de conformidad con cuanto se establece en el artículo tercero de la Orden de 18 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 97, de 23 del mismo mes),

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Que quede sin efecto su Orden de 13 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» núm. 44, de 21 del mismo mes), sólo por lo que se refiere al destino adjudicado, con motivo de su reingreso al servicio activo, al Intérprete Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo de Interpretación de Árabe y Berber don Manuel Ortiz Fernández; debiendo entenderse que su verdadero destino lo es con carácter forzoso y al Gobierno General de los Territorios de Soberanía en Ceuta.

El funcionario afectado en la presente Orden dispone de un plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», para incorporarse al referido destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1961.—P. D., R. R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia del Gobierno.

ORDEN de 2 de mayo de 1961 por la que se adjudican con carácter definitivo tres vacantes de Ordenanza del Banco de España a personal de la A. T. M.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y Orden de 12 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 91), que adjudica con carácter provisional tres vacantes de Ordenanza del Banco de España,

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Se adjudican con carácter definitivo, a todos los efectos, dichas vacantes al personal relacionado en la citada Orden de 12 de abril de 1961, los cuales pasan a la situación de «Colocados» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la Ley.

Art. 2.º El Subteniente de Infantería don Froilán Mogas Reyatos, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla número 2, que se encuentra en la Escala Activa y que por la presente Orden adquiere un destino civil con carácter definitivo, ingresa en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo causar baja en su Escala profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a Médico forense de categoría primera a don Gonzalo Cisneros Cunchillo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 8 de junio de 1956, para su aplicación.

Esta Dirección General ha tenido a bien promover a la plaza de Médico forense de categoría primera, dotada con el haber anual de 28.800 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por promoción de don Joaquín Falero Lariza, a don Gonzalo Cisneros Cunchillo, que es Médico forense de categoría segunda y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona, en-